



DECRETO N° 132

TEMUCO, 28 ENE. 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2754 de fecha 24.06.2013, eliminación masiva, por no pago 1er y 2º semestre 2013.
- 2.- La Solicitud de Patente.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, no cumplió con el pago de su patente profesional desde el 2º semestre del año 2012, y según Alcaldicio N° 2754 de fecha 24.06.2013, eliminación masiva, por no pago 1er y 2º semestre 2013, se procedió a la eliminación de la patente.
- 2.- De acuerdo a solicitud del contribuyente de reactivar su patente y pagar deuda semestres anteriores.

**DECRETO:**

1.- Reactivasé la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 3-3981
Actividad Económica	: DOCTORA EN ODONTOLOGIA
Código Actividad	: 851.221
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: MANUEL RECARBARREN 0158 VILLA RECARBARREN
Nombre Del Contribuyente	: SOLORZANO SANTANA JESSENIA ELIZABETH
Rut	:
Fecha De Solicitud	: 21.01.2013
Otorgación N°	: 1
Fecha	: 21.01.2014
Rol Avalúo	: 3016 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LBG/MRU  
 ▪ Oficina de Partes  
 ▪ Rentas (Digital)

691822